**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 376 DE 2022, PRESENTADA POR ALVARO BERNAL MADRID DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACION PÚBLICA No. MC-068-CAM-2022**

**El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y**

**CONSIDERANDO:**

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM con NIT No. 800.255.580-7, adelantó el proceso de Selección de Mínima Cuantía, Invitación Pública No. MC-068-CAM-2022.

Que dentro del término establecido en el cronograma de la invitación, se presentó una propuesta por parte de ALVARO BERNAL MADRID ($11.280.000.oo).

Que en el informe de evaluación, el comité evaluador procedió a la verificación de los requisitos habilitantes y concluyó que:

En acta de evaluación de fecha 11 de noviembre de 2022 "De conformidad con la información registrada en los cuadros anteriores, se observa que la propuesta presentada por **ALVARO BERNAL MADRID, SI CUMPLE** en su totalidad con todos los requisitos exigidos en los apartes de información requerida para habilitación, documentos a anexar y/o perfil del proponente de la invitación pública electrónica del presente proceso de contratación MC-068-CAM-2022".

Que en razón de lo hasta aquí expuesto y teniendo en cuenta la recomendación hecha por el comité evaluador, el Director General dispone:

**PRIMERO: COMUNICAR LA ACEPTACIÓN** expresa e incondicional de la oferta presentada por **ALVARO BERNAL MADRID,** identificado con cedula de ciudadanía No. 12.284.007, por un valor de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE. ($11.280.000.oo)** incluido IVA si a ello hubiere lugar; quien deberá cumplir con las obligaciones señaladas tanto en la invitación MC-068-CAM-2022, como en la oferta presentada.

**SEGUNDO: OBJETO:** PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO DE LA CAM, EN LA GESTION TECNICA Y DOCUMENTAL INTERNA DE LOS SISTEMAS DE GESTION DOCUMENTAL DE AUTORIDAD, ASOCIADOS AL PROYECTO 320401: INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO AMBIENTAL, EN RELACIÓN DE LOS PROCESOS SANCIONATORIOS AMBIENTALES QUE ADELANTA LA TERRITORIAL.

**TERCERO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

1. Apoyar a la Dirección Territorial Centro de la CAM, en el desarrollo de acciones de seguimiento técnico y documental asociada a la gestión de los procesos sancionatorios derivados de las denuncias por infracciones ambientales, registradas en el Sistema Autoridad Ambiental.
2. Apoyo en el manejo administrativo interno de los sistemas de Orfeo y otros, asociados al proyecto de información y conocimiento ambiental, respecto de los procesos por infracciones ambientales vigentes que cursan en la Dirección Territorial, mediante la digitalización y registro de la información en el sistema y las bases de datos requeridas.
3. Apoyar a la Dirección Territorial mediante la comunicación y flujo continuo de información con el administrador del Sistema de Información para la Gestión de Trámites Ambientales, a fin de detentar aquellos registros asociados a radicados y/o expedientes que requieran soporte y/o ajustes, que garantice la optimización y fiabilidad de la información en el sistema de información ambiental.
4. Apoyar la construcción de informes mensuales asociados a los indicadores del Sistema Integrado de Gestión - SIG, a partir de la información digitalizada y registrada en los sistemas de información ambiental, respecto de las denuncias atendidas y resueltas, como los pendientes por atender y/o resolver, al igual que de los radicados vencidos y expedientes adelantados.
5. Concertar con el supervisor del contrato el plan de trabajo, coordinar con el mismo las actividades tendientes a lograr el efectivo cumplimiento del contrato, y atender las observaciones y/o recomendaciones que le haga el supervisor.
6. Apoyar la digitalización e ingreso en la base de datos que tiene la Dirección Territorial, y organización expedientes que incluye los documentos y/o actos administrativos correspondientes a los procesos y/o expedientes por infracciones ambientales vigentes que cursan en la Dirección Territorial.
7. Presentar informes mensuales y final de ejecución física y financiera del contrato de prestación de servicios.
8. Actualizar la hoja de vida en el SIGEP, en caso de que, durante el plazo de ejecución contractual, se presenten modificaciones a la información inicialmente registrada en dicho Sistema.
9. Adoptar la política de cero papel y demás programas de uso eficiente y ahorro de recursos, implementada por la CAM a través del Sistema Integrado de Gestión.
10. Disponer de los elementos de seguridad industrial y de bioseguridad que se requieran para adelantar las actividades propias del contrato.
11. Disponer de computador para el desarrollo de las actividades propias del contrato.
12. Velar por la integridad y reserva de documentos y/o información digital (claves, usuarios, entre otro) que se le sean encomendados y confiados, en razón a sus actividades contractuales.
13. Realizar la devolución de los elementos de identificación corporativa, tales como carnet, chaleco, entre otros, una vez culminado el plazo contractual.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Dar estricto cumplimiento al objeto y a las condiciones técnicas exigidas.
2. Presentar informes mensuales de avance en la ejecución física y financiera del contrato y radicar sus cuentas de cobro dentro de los primeros 5 días calendario a su corte.

3. Aplicar el Protocolo de atención al ciudadano conforme a lo establecido por la Corporación.
4. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, Art. 23, Decreto 780 de 2016, Decreto 1273 de 2018, Ley 1955 de 2019 y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARP) y aportes parafiscales, según el caso.
5. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020 y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si a ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
6. El contratista deberá cargar los informes de ejecución en el SECOP II, junto con los pagos a seguridad social, de acuerdo al contrato suscrito.

**OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO:**

Se describen aquí los criterios determinados por la CAM relacionados con calidad, ambiental y sst que deben cumplir proveedores y personal contratista, según los bienes o servicios a suministrar:

| **Requisitos** | **Bien o servicio a adquirir** |
|---|---|
| | Personal de prestación de servicios |
| Pago de aportes a seguridad social de (los) trabajador (es) que realizan la actividad (durante la ejecución) | X |
| Hoja de vida del profesional | X |
| Licencia o tarjeta profesional (si aplica) | X |
| Carnet de vacunas esquema completo para tétano y Hepatitis B. (Personal que salga a campo) conforme al profesiograma de exámenes medico ocupacionales con vigencia máximo de 2 años. | X |

**OBLIGACIONES DE LA CAM:**

1. Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato.
2. Brindar la información y apoyo requeridos por el contratista para el cabal desempeño del objeto contractual.
3. Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello.

**CUARTO: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es de Seis (6) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

**QUINTO: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contratista prestará sus servicios en la jurisdicción de la Dirección Territorial Centro, con sede en el Municipio de Garzón.

**SEXTO: SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:** La supervisión del contrato será ejercida por el Director Territorial Centro o por el funcionario que delegue para tal efecto.

**SEPTIMO: FORMA DE PAGO:** La CAM cancelará el valor del contrato mediante Seis (6) mensualidades vencidas de igual valor, equivalente a **UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($1.880.000.oo) MCTE**; Cada pago se hará previa presentación de informe de las actividades realizadas aprobadas por parte del supervisor del contrato. Para el último pago se requiere previamente la liquidación del contrato.

Para cada uno de los pagos (parciales y final) se requerirá previamente la respectiva acreditación del contratista sobre el cumplimiento en el pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, ARL) y parafiscales, según lo establecido en el Art. 1 Parágrafo 2 Ley 828 del 2003 y Ley 1150 de 2.007 Art. 23, Decreto 780 de 2016, Decreto 1273 de 2018 y Ley 1955 de 2019.

**OCTAVO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: Las erogaciones que realice la Corporación para cancelar el contrato se cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2022000738** del 12 de agosto 2021, Rubro GI1323201320103320102 22.3.2.02.02.008, Fuente: 11001
GI1323201320103320102 22.3.2.02.02.008 Fuente: 11002
GI1323202320202320200 72.3.2.02.02.008 Fuente: 12001
GI1323204320401320404 82.3.2.02.02.008, Fuente: 11001, Nombre: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Recursos Propios.

**NOVENO: GARANTIAS.** Conforme al Decreto 1082 de 2015, la Corporación es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza del contrato y que el pago se realizará contra entrega de los servicios prestados, se considera que no es necesario exigir garantías.

**DECIMO:** La Corporación podrá dar aplicación a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilaterales del contrato y de caducidad, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16, 17, 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordante.

**DECIMOPRIMERO:** La presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

**DECIMOSEGUNDO. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% suma que hará efectiva la CAM, tomándolo directamente de los saldos pendientes a su favor o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por Jurisdicción coactiva.

**DECIMOTERCERA. MULTAS:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, la CAM podrá imponer por Resolución motivada multas sucesivas diarias hasta por el 10% del valor del contrato, tomándolo directamente de los saldos pendientes a favor del Contratista o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

**DECIMOCUARTO.** El contrato será liquidado de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Art. 11 Ley 1150 de 2007.

Dada en Neiva, el 17 de Noviembre de 2022.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**.

CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO

Firmado digitalmente por CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO
Nombre de reconocimiento (DN): 1.3.6.1.4.1.4710.1.3.2=8002555807, street=Carrera 1 No 60 - 79, email=cagudelo@cam.gov.co, cn=CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO, serialNumber=12209030, title=REPRESENTANTE LEGAL, ou=Dirección, ou=Representante Legal Emitido por Andes SCD Ac 26 69C 03 Torre B Of 701, o=CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, l=NEIVA, st=HUILA, c=CO
Fecha: 2022.11.17 11:00:38 -05'00'

**CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO**
Director General

Proyectó:
Eliana Katherine Ordóñez Vargas
Profesional Especializado O.C.